I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 1073

CASTRO, 09 de Agosto de 2018

VISTOS: El oficio Nº1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de los Lagos; el Oficio Ord. Nº57 del 28.07.2017, de la Dirección de Tránsito y TT.PP.; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.F.L. Nº1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 "Ley de Tránsito"; lo dispuesto en el Art. 7 Nº2 de la Ordenanza Local Nº1 sobre Derechos Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE el Estacionamiento Reservado Para el Sindicato de Taxis Colectivos Rural Castro – Chonchi y viceversa, ocupando calzada en bien nacional de uso público en calle Chacabuco, con una extensión de 10 metros.

La presente autorización rige a contar del día 05.08.2018 hasta el 05.08.2019, previa cancelación de 10 UTM anuales, monto equivalente a $477.290. (UTM Agosto 2018: $47.729)

Deja sin efecto el Decreto Exento Nº 313 de fecha 19.11.81 de este Municipio.

La Dirección de Tránsito y TT.PP. Municipal será la encargada de señalizar y demarcar el cupo de estacionamiento reservado antes señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIO (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Jevs/Avh/Mhg/Lvl.-

Distribución:
- Administrador Municipal.
- Dirección Tránsito y TT.PP
- Juzgado Policía Local
- Carpeta respectiva
- Archivo Secretaría Municipal. OK